



UNIVERSIDAD "SEÑOR DE SIPÁN"

FACULTAD DE DERECHO DESARROLLO DE TESIS

TEMA: LA REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA SIN EL
CONSENTIMIENTO DEL MARIDO COMO
NUEVA CAUSAL DE DIVORCIO

DOCENTE:
SIME MARQUEZ ALCIBIADES

INTEGRANTES:
CHACHAPOYAS BUSTAMANTE KAREN LISET
VALDEZ QUISPE LIZ ROXANA.

CHICLAYO – PIMENTEL

La figura del divorcio se ha convertido hoy en día, en una práctica muy común que viene generando un desmoronamiento para la sociedad y el estado, por eso es que socialmente hablando se tiene un especial interés sobre las instituciones del matrimonio lo que se demuestra con la intervención de la sociedad a través del estado que legisla señalando los requisitos, impedimentos y formalidades para la celebración del matrimonio, así como su objeto derechos y obligaciones de los cónyuges y las causas por la causales únicamente puede decaer la disolución o decaimiento.

El derecho como fenómeno ordenador tiene un fin fundamental que es regular sus relaciones con los demás hombres, en otras palabras, regular la vida social a fin de lograr la sana convivencia la vida del hombre no es estática sino dinámica, va cambiando conforme cambian los tiempos es decir acorde con los avances en la economía, la política, la cultura, la ciencia y la tecnología, por ello, para que el derecho pueda cumplir a cabalidad su fin no debe permanecer estático en el tiempo sino que debe también ser dinámico, avanzar a la par de los avances en la vida, el conocimiento del hombre y sociedad que pertenece.

En el campo de la fecundación artificial destinada al hombre en su noble propósito de tener descendencia, sorteando las dificultades que la naturaleza le pudo imponer, la ley debe jugar un papel importante y encausador para señalar el marco y los requisitos e aplicación de las técnicas y dar así un buen orden a las relaciones de familia.

Este trabajo tiene por objeto el estudio de la repercusión de los modernos avances y descubrimientos científicos y tecnológicos en el campo de la biotecnología en el matrimonio, en particular el análisis de la reproducción humana asistida en el matrimonio cuando uno de los contrayente, o eventualmente los dos sean infértiles, y la falta de consentimiento del cónyuge en el embarazo de su mujer, como causal para solicitar el divorcio y principalmente la investigación de este como causal de divorcio.

Consideramos que esta tesis constituye un aporte a la doctrina nacional y puede servir a los legisladores para que se apruebe una ley que establezca una nueva causal de divorcio como es la falta del consentimiento del cónyuge en el embarazo con técnicas de reproducción de esposa, propios de los avances tecnológicos de la bioética y propio también del derecho que debe dar respuesta a cada caso concreto. Debe anotarse que en un matrimonio, los cónyuges aportan el material genético necesario para el nuevo ser y tras el alumbramiento, ambos consagran su vida al cuidado y educación del recién nacido. Es en este punto donde la aportación del donante ya sea mujer u hombre termina y que por ello exige el consentimiento del hombre en el embarazo asistido de su mujer.

El presente trabajo, presenta como problemas situaciones en las parejas que no pueden tener hijos y la esposa, recurrió a las TERAS si el consentimiento de su cónyuge por lo que debe determinarse si la conducta de la esposa trasgrede los derechos y deberes que nacen de la unión conyugal llegando a la conclusión que el derecho a procrear de la mujer debe ser compartido con el hombre, y ante la falta de consentimiento, o ante la negativa, debe ser considerada como causal de divorcio pues se trata de situaciones que afectan directamente la institución del matrimonio, consideración que sin duda alguna obliga a proponer reformas al código civil de 1984.

Esta tesis considera la inclusión de una nueva causal de divorcio a las que el cónyuge perjudicado puede recurrir para lograr la disolución de su matrimonio durante el divorcio.

Es pertinente señalar que aun cuando existen causales como el adulterio, injuria grave, conducta deshonrosa o la imposibilidad de hacer vida en común las mismas no pueden comprender la reproducción asistida no consentida, por lo que siendo así consideramos que debe estar encuadrada como una nueva causal para el divorcio situación que será regulada de mejor manera en la propuesta de reforma a la ley.